

**Acta Sesión Ordinaria 01-2014**

**07 de Enero del 2014**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de enero del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

**CAPÍTULO I**

**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 77-2013.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al señor Gonzalo Barrantes Araya, Representante Legal, Autobuses Barrantes Araya.

**IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

1. Saludos especiales con los mejores deseos para el 2014 a todos los funcionarios y funcionarias municipales, a todos y todas lo colaboradores de las comisiones y a los y las gobernantes locales.
2. Solicitud a todas las comisiones enviar su programación de reuniones de estos primero cuatro meses y sus recomendaciones.
3. Recordatorio del calendario oficial a toda la Corporación para que sea respetado y aplicado en todo el 2014
4. Estudio de la Política Nacional de derechos Culturales 2013-2024
5. Publicación y comunicación del informe elaborado por la Secretaría del Concejo.

6. Solicitud al Área Social una presentación e información sobre los cambios en el Centro Infantil y sobre los avances del nuevo CECUDI.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°77-2013, celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°77-2013, celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

## **CAPÍTULO III**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2.** Saludos especiales con los mejores deseos para el 2014 a todos los funcionarios y funcionarias municipales, a todos y todas lo colaboradores de las comisiones y a los y las gobernantes locales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Saludar de manera especial con los mejores deseos para el 2014, junto al mas alto agradecimiento por sus esfuerzos; a todos los funcionarios y funcionarias municipales; a todos y todas lo colaboradores de las comisiones; y a los y las gobernantes locales.

**ARTÍCULO 3.** Solicitud a todas las comisiones enviar su programación de reuniones de estos primero cuatro meses y sus recomendaciones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a todas las comisiones enviar su programación de reuniones de estos primero cuatro meses y sus recomendaciones.

**ARTÍCULO 4.** Recordatorio del calendario oficial a toda la Corporación para que sea respetado y aplicado en todo el 2014.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Recordar el calendario oficial y la programación para que sean respetados y aplicados por todo el personal municipal, las y los colaboradores; solicitando a su vez la comunicación a este Concejo de cualquier recomendación al respecto.

**ARTÍCULO 5.** Estudio de la Política Nacional de derechos Culturales 2013-2024.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Dejar en estudio del Concejo. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación para este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Publicación y comunicación del informe elaborado por la Secretaría del Concejo.

#### INFORME ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS ACTAS MUNICIPALES

**CORRESPONDENCIA:** Medio de comunicación escrito que ingresa a la Institución dirigida al Concejo Municipal. En el período que abarca desde el mes de enero hasta el mes de noviembre del 2013 se recibieron un total de 827 oficios dentro de la Correspondencia para el Concejo Municipal. En promedio ingresan de 60 a 100 documentos por mes, se determina que los meses en los que más se reciben correspondencia son setiembre, octubre y noviembre.

Su distribución va desde los oficios que presentan los vecinos residentes del cantón de Belén hasta gestiones realizadas por Entes públicas del país, de igual manera se reciben documentos por parte de las Organizaciones comunales y funcionarios municipales.

**INFORME DE LA ALCALDÍA.** Informes de la Alcaldía. En este espacio del orden del día de las sesiones ordinarias se presentarán y expondrán todos los asuntos administrativos; así como cualquier otro tema de interés de la Alcaldía y toda la correspondencia que emana de la administración. Cuando se trate de un asunto administrativo o informe, se deberá entregar en la sesión correspondiente los documentos de forma digital y físicamente. La Alcaldía podrá presentar y comentar otro tipo de actividades según lo considere útil. Una vez realizada la presentación, los participantes permanentes podrán hacer consultas a la Alcaldía y preferiblemente se responda a las consultas de forma inmediata. En total se recibieron 260 oficios de la Alcaldía del cual 49% fue trasladado a estudio de las diferentes comisiones del Concejo Municipal para su análisis y recomendación. El 10% de los oficios a los que no se le aplicaba acuerdo son aquellos donde el Señor Alcalde justificaba su ausencia a las Sesiones.

**INFORMES DE COMISIONES.** Comisiones Municipales. Asesoras del Concejo y especialistas en la materia correspondiente, de elección anual, que en lo posible deben reunirse dos veces al mes; tener hora, día y lugar fijos; presentar informes al Concejo de sus actividades. Alrededor de 350 acuerdos fueron trasladados a las diversas comisiones con el fin que realizaran el respectivo estudio y brindaran así una recomendación al Concejo Municipal. La mayor cantidad de acuerdos fueron trasladados a las comisiones de Obras, Ambiente, Hacienda y Gobierno.

De igual manera se presentaron un total de 156 informes por parte de las comisiones municipales, donde de igual manera la mayoría de informes corresponden a las comisiones de Obras, Ambiente, Hacienda y Gobierno.

**INFORMES DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.** Los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades. Los Concejos de distrito también tuvieron su participación durante las Sesiones del Concejo Municipal, donde la mayoría de informes e iniciativas fue presentada por el Concejo de Distrito de la Ribera con un 60%.

#### DICTAMENES DEL ASESOR LEGAL

Asesor Legal: Especialista en Derecho Municipal que asesora al Concejo en materia legal, asegurando la protección de los intereses de este órgano deliberativo. Se recibieron alrededor de 38 dictámenes por parte del Asesor Legal de los cuales el 69% fueron aprobados y un 13% se sometió a estudio del Concejo Municipal.

#### AUDIENCIAS

**Audiencias Públicas:** Se darán dos audiencias en sesiones ordinarias al mes, en las primeras y terceras sesiones de cada mes. También se podrán otorgar audiencias en sesiones extraordinarias hasta cuatro al mes si fuere necesario. Quienes hayan solicitado audiencia, tendrán 20 minutos para hacer su exposición. La frecuencia y orden de las audiencias serán determinadas por la Presidencia con la colaboración de la Secretaría y procurando respetar el orden de presentación de la solicitud. Estas audiencias no se refieren a la presencia de funcionarios de la Municipalidad de Belén que han sido invitados o convocados a la sesión. Se otorgaron alrededor de 60 audiencias tanto a vecinos, funcionarios como a representantes de entes gubernamentales, de igual forma se realizó las debidas juramentaciones y se dedicaron 4 sesiones para el proceso de control interno.

**MOCIONES.** Se refiere a las Propuestas o peticiones que realicen los miembros permanentes ante el Concejo Municipal. Se presentaron alrededor de 30 mociones de las cuales el 64% de ellas fueron aprobadas por el Concejo Municipal.

#### ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL

**Acuerdos Municipales:** Los acuerdos del Concejo serán tomados por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que de conformidad con la ley se requiera una mayoría calificada. Todos los acuerdos deberán ser cumplidos fielmente en tiempo y forma por la Corporación Municipal, salvo que se deroguen o sean vetados. Serán motivados y con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos. Todos los acuerdos deben ser razonados positivamente o negativamente, no solo los que se aparten de dictámenes. El Concejo Municipal de Belén en el período enero a

noviembre 2013 tomo 1703 acuerdos municipales de los cuales la mayoría fueron tomados por unanimidad.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Publicar y comunicar el informe elaborado por la Secretaría del Concejo; utilizar todos los medios posibles.

**ARTÍCULO 7.** Solicitud al Área Social una presentación e información sobre los cambios en el Centro Infantil y sobre los avances del nuevo CECUDI.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Área Social una presentación e información sobre los cambios en el Centro Infantil y sobre los avances del nuevo CECUDI.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 09 de enero a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Convocar a las personas que elaboraron el Informe Técnico AS-010-2013, para que realicen una presentación, en el cual informen de las acciones que se vienen realizando en las áreas tanto de la Unidad Ambiental como de Servicios Públicos, Agua de consumo humano y Alcantarillados, y que se presenten los resultados sobre las acciones que está llevando a cabo la Municipalidad en cuanto a agua potable y el servicio de recolección de residuos sólidos reciclables.
- 7:00 pm. Se atiende al señor Oldemar Ramírez Espinoza, Presidente y Ana Quirós Campos, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 09 de enero a las 6:00 pm, con el Orden del Día planteado.

**ARTÍCULO 9.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que el Regidor Suplente William Alvarado Bogantes, esta ausente de las sesiones del Concejo Municipal, desde el pasado 22 de octubre de 2013.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:** Comunicar al Lic. Alejandro Bermúdez, Secretario de la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones, que el Regidor Suplente William Alvarado Bogantes, cédula 4-130-350, vecino de La Ribera, costado norte del Bar al Guapinol, se ha ausentado de las sesiones de este Concejo Municipal, por mas de 2 meses, lo anterior con el fin de que se proceda a iniciar el procedimiento para la respectiva cancelación de credenciales. Las Sesiones durante las cuales estuvo ausente son:

- 29 de octubre de 2013.
- 05 de noviembre de 2013.
- 07 de noviembre de 2013.
- 12 de noviembre de 2013.
- 19 de noviembre de 2013.
- 21 de noviembre de 2013.
- 26 de noviembre de 2013.
- 03 de diciembre de 2013.
- 05 de diciembre de 2013.
- 10 de diciembre de 2013.
- 12 de diciembre de 2013.
- 17 de diciembre de 2013.
- 18 de diciembre de 2013.
- 19 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO 10.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que aunque fue conocido por el Concejo Municipal por medio de una copia, primeramente la renuncia y posterior permiso sin goce de salario de la Asistente Isabel Murillo, todos los tramites fueron realizados ante la Alcaldía y la Unidad de Recursos y al día de hoy no existe en la Secretaría un documento formal donde se autorice el permiso solicitado, con la aclaración que la funcionaria no laboro los días lunes, ni martes, por lo tanto les planteo la necesidad de realizar la contratación de una Secretaria que brinde el apoyo necesario.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que ya se había tomado un acuerdo al respecto, porque se supone que tenía un permiso por 6 meses, pero le parece extraño que la Secretaría del Concejo, no tengan ninguna comunicación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que informen como corresponde al Concejo directamente, en que situación se encuentra la solicitud planteada por la funcionaria Isabel Murillo.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-001-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos Memorando OF-RH-233-2013, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, donde solicita se corrija el oficio INF-RH-012-2013 que indica “Atención a la solicitud de reasignación de puesto presentada por la señora Mayela Céspedes Mora”, para que se lea correctamente “Atención de solicitudes de reasignación de puesto”. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

OF-RH-233-2013

Debido a un error de nuestra parte el apartado “ASUNTO” del informe de este Proceso de Trabajo INF-RH-012-2013, indico: “Atención a la solicitud de reasignación de puesto presentada por la señora Mayela Céspedes Mora”, para que se lea correctamente “Atención de solicitudes de reasignación de puesto”. Por tal motivo le solicito proceder a informar al Concejo Municipal sobre esta situación, y de esta manera dicho informe pueda continuar con su trámite de análisis. Atentamente,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-002-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M 01-2014, suscrito por la licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora Unidad de Presupuesto, mediante el que presenta el Plan-Presupuesto Extraordinario 01-2014. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y gestión de trámites correspondientes para su aprobación.

DAF-PRE-M 01-2014

Adjunto le remito el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2014, para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envié a la Contraloría General de la Republica, lo antes posible.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-003-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio UPU 001-2014, suscrito por Ligia Franco, de la Unidad de Planificación Urbana, donde se da respuesta a la solicitud planteada por los vecinos de la Urbanización Bideca sobre el horario del parque. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°68-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UPU 001-2014

En atención al Memorando AM-MA 329-2013 mediante el cual se remite copia del acuerdo 09 de la Sesión Ordinaria 68-2013 en la cual se conoce la solicitud de cambio de horario del Parque la Urbanización Bideca, planteada por parte de los vecinos quienes actualmente llevan a cabo el cierre del parque en el horario reglamentado. Sin embargo desean que durante la época de verano se tenga un horario ampliado para el uso de dicho parque, si bien el Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, establece:

Artículo 7°—Horarios de uso. Previo aval de la Alcaldía Municipal y mediante la respectiva suscripción de un convenio aprobado por el Concejo Municipal, la administración de los espacios públicos y los horarios de uso de los mismos, estará a cargo en primer término de organizaciones legales, ya sean Asociaciones, fundaciones, Asociaciones de Desarrollo Comunal o Integral, o bien, por personas físicas, mayores de edad, comités de seguridad ciudadana conformados en los barrios organizados, juntas o grupos de vecinos más próximos a cada parque. Quien asuma esa administración, no podrá variar el horario o disposición de uso de los parques, salvo previa autorización del Concejo Municipal. El horario que regirá para el uso de los parques municipales será el siguiente:

Parques municipales Infantiles: apertura a las 7 horas y cierre a las 19 horas y otros parques a valorar según su uso, y disposición en el convenio

Dicho horario se establece en virtud de la protección de los parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, como lo cita el dictamen C-230-2001 de la Procuraduría General de la República al referirse a este aspecto señala:

- “El cierre de las áreas de juegos infantiles en las urbanizaciones, acompañado de portón.... es también una medida protectora de los niños o usuarios que lo visitan; para la adecuada defensa del bien ante posibles usos indebidos o deterioros, en especial en horas de la noche y para preservar su afectación
- No obstante, el cierre ha de garantizar el uso público común del área, con acceso cómodo en las horas habituales de visita...”



Si bien el artículo 7 del citado Reglamento establece como horario normal para uso de los parques infantiles de 7a.m. a 7p.m., también contempla la posibilidad de variar dicho horario y establece que para tal fin debe suscribirse un convenio, a contar con el Aval de la Alcaldía Municipal y aprobación del Concejo Municipal. Asimismo, se tiene que según el Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido, el límite de emisión de sonidos durante la noche, definida de las 20 horas a las 6 horas, para zonas residenciales es de 45 decibelios como máximo, lo cual equivale al sonido que se genera en una oficina tranquila o al producido por una nevera, por ejemplo, 30dB equivalen a susurrar y 55dB al producido por una maquina de escribir. Así las cosas es aconsejable que los horarios de uso de los parques en zonas residenciales, no supere las 8 p.m., esto en virtud de lo señalado en el Reglamento para el Control de Contaminación por Ruido.

Por otra parte debe cumplirse con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento sobre el uso, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Belén, solicitando el aval de la Alcaldía Municipal y suscribiendo el Convenio mencionado, además de contar con la autorización del Concejo Municipal, como también lo señala dicho reglamento. Sin más por el momento,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-004-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio OF-RH-001-2014, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, donde hace entrega de:

- Manual Institucional de Organización
- Manual Institucional de Clases de Puesto
- Manual Institucional de Clases de Puesto, resumen de cargos
- Sistema de evaluación del desempeño
- Sistema de capacitación institucional

Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2013, adjunto enviamos los documentos mencionados en original para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

OF-RH-001-2014

Producto del acuerdo del Concejo Municipal consignado en la Sesión Ordinaria No.75-2013, del 17 de diciembre del 2013, procedo a remitir la documentación solicitada por el Concejo, a saber:

- Manual Institucional de Organización.
- Manual Institucional de Clases de Puesto.
- Manual Institucional de Clases de Puesto, resumen de cargos.
- Sistema de Evaluación del desempeño.
- Sistema de capacitación institucional.

Atentamente,

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.  
**SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 15.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que:

- Hoy dio inicio la construcción de la segunda etapa de la Biblioteca.
- El Puente de Cachón hoy tuvieron la reunión con los técnicos de la Empresa y los funcionarios de la parte legal, para ver si se requiere estudio ambiental, aunque no se tocara el margen del Rio, por eso se esta solicitando una cita, para iniciar en 15 días la construcción del puente, son 2 meses de construcción del puente, también se estará realizando cambios de vías.
- Está en negociaciones para el alquiler de las aulas para el Colegio Técnico, con funcionarios del MEP, para iniciar el 10 de febrero, por lo que solicita permiso para retirarse.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, sugiere al Alcalde que se mantenga presente durante la audiencia porque se tocara el tema del transito en el Cantón.

#### **CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 16.** El Sindico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que Feliz Año para todos los compañeros.

- En La Ribera la parada de autobuses saliendo de Pipasa la corrieron hacia la entrada de Finca Lehman, la gente se debe ubicar en el caño, porque no hay espacio, esto para usuarios de San José y Heredia, alguna persona podría tener una lesión.
- Se dice que no hacemos nada por el servicio de buses de los Barrantes, porque los mejores buses los tienen para empresas privadas y especiales.
- Es preocupante el parque del humedal, los portones no se volvieron a cerrar, a media noche, eso parece una discoteque, solo borrachos y drogas, mientras se nombra el nuevo Comité, que estamos en eso, solicita que la Policía Municipal colabore cerrando el parque.

**ARTÍCULO 17.** El Regidor Propietario Luis Zumbado, interroga si sabemos algo sobre la rampa de salida a la Autopista.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que el tema esta pendiente.

**ARTÍCULO 18.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona que sobre la reubicación del poste que está a un costado del cementerio existe un estudio de ingeniería elaborado por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. desde el año 2011 y que el funcionario de ésta institución

responsable de realizar estos trabajos tiene la información y necesita ponerse en contacto con el responsable de la Municipalidad en estas obras para retomar el tema y poder reubicar el poste lo antes posible. Cabe mencionar que la CNFL está muy interesada en colaborar con este trabajo por lo tanto no se debe dejar pasar la oportunidad.

**ARTÍCULO 19.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que el Tribunal Supremo de Elecciones envió el Padrón Electoral del Distrito de San Antonio para ubicarlo en la pizarra de la Municipalidad, el del Distrito de la Ribera se encuentra en el EBAIS de la Ribera y el del Distrito de la Asunción en el EBAIS de la Asunción.

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta si las 2 bancas que sacaron del parque del humedal las recogió la Municipalidad o quien?.

**ARTÍCULO 21.** El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que hoy se reunió con varios padres de familia, porque decían que el Centro Infantil se había cerrado, solicita que para la presentación estén presentes las funcionarias Sileny Rivera y Andrea Campos Batista, porque quien a llevado la batuta en este tema es la Alcaldía, en el Cantón existen 2 kinder bajo la modalidad del CECUDI, donde estarán recibiendo a los niños a partir del lunes.

## **CAPÍTULO V**

### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 22.** Se atiende al señor Gonzalo Barrantes Araya, Representante Legal, Autobuses Barrantes Araya.

Es un gusto estar acá, desearles Feliz Año, que Dios cumpla las metas que nos proponemos, agradece la audiencia porque son parte del Cantón, siempre quieren ayudar, para que todo funcione mejor.

El señor Gonzalo Barrantes, en su condición de representante legal de la empresa, Autobuses Barrantes Araya Sociedad Anónima, atento manifiesto: De antemano agradezco en nombre de la empresa que represento, la disposición de tan honorable Concejo de brindarnos el espacio solicitado. La empresa que represento es concesionaria de la ruta cuatrocientos cinco, con los siguientes recorridos, Heredia la Aurora, Cenada, La Asunción, San Antonio de Belén, Escobal, Balneario Ojo y San Rafael de Alajuela, adicionalmente es permisionaria de la ruta cinco cinco, con el recorrido Santa Ana San Antonio de Belén y extensiones a San Vicente y Barrio Escobal. En tal sentido los puntos a explicar en la audiencia conferida, seria los siguientes:

1- La empresa Autobuses Barrantes Araya, en aras de buscar la seguridad de los peatones y los usuarios del servicio, coordino algunas reuniones, con miembros de ese Municipio, Ingeniería del Concejo de Transporte Publico, el Jefe de la Delegación de la Policía de Transito y empresarios del transporte del sector. Lo anterior debido a la problemática que se esta dando en algunas paradas

terminales y específicamente la Terminal ubicada contiguo a la estación del ferrocarril y frente a la panadería La Guima, sobre el particular ya existe un acuerdo del Consejo de Transporte Público donde se dieron algunas variaciones y reubicaciones de paradas terminales en la zona. (Se adjunta dicho acuerdo y para lo cual respetuosamente solicitamos la intervención de ese municipio, para realizar la demarcación correspondiente. Es de explicar que, en parada contiguo a la estación de ferrocarril convergen dos rutas, la número 405 y 427, no obstante la ruta 405 de Autobuses Barrantes Araya al tener más frecuencias continuamente debe retroceder las unidades, ya que, casi siempre está un autobús de la ruta 427 adelante, con el peligro que esto conlleva, principalmente por el poco ángulo de visión trasera de los chóferes, donde podría golpear o atropellar a alguien que este cruzando la carretera en ese momento.

Nuestra empresa en los tiempos que el autobús no se encuentra en operación (tiempos muertos) a optado por estacionar autobuses en nuestro predio ubicado en Barrio San Vicente y en las cercanías de la Clínica del Dolor lo anterior con el afán de no obstruir vías principales del Cantón, adicionalmente contribuimos a minimizar el grado de contaminación de la zona.

2- Como sugerencia estamos proponiendo que exista personal de la Policía de Tránsito destacado permanentemente en el Cantón con el fin de que el o los oficiales estén regulando el tránsito para que exista una mayor fluidez al circular, con la ventaja que, esto produciría menor tiempo de viaje en beneficio del usuario.

3- Conocemos que, existe interés de la Municipalidad para mejorar la vialidad del Cantón, nuestra empresa con el debido respeto, hacemos la mención que, podríamos ser parte de una comisión con funcionarios de ese municipio para gestionar, coordinar y con esto solucionar el transporte público del Cantón en beneficio de los usuarios Belemitas y sus visitantes.

4- La Empresa Autobuses Barrantes Araya cuenta con una oficina de atención al usuarios (contraloría de servicios), para atender cualquier queja y sugerencias, además contamos con un censo de la distribución de parada terminales y paradas en tránsito dentro del Cantón, que estaríamos dispuestos a compartir en caso de requerirse Agradeciendo de ante mano la gestión no sin antes advertir que nuestra empresa es netamente Belemita y es la única empresa de transporte que aparece como contribuyente de patente ante esa municipalidad.

El señor Gonzalo Barrantes, ratifica que la situación que los trae, es el asunto de las paradas, en reuniones pasadas que se han hecho con gente del municipio e Ingeniería de transporte público de Heredia, se tocó el tema, de eso salió un acuerdo que no se ha ejecutado, no han hecho demarcación, entonces que el Concejo ayude a ejecutar ese acuerdo, es por ciertos problemas que hay en las terminales, las paradas no da a basto para brindar el servicio, del acuerdo dejara una copia, porque fue tomado hace 3 meses, los mismos taxistas lo conocen. El Concejo había propuesto que la terminal de buses de San José no estuviera frente a la Estación del Ferrocarril, su empresa tienen el problema que la parada municipal la comparte con otra ruta, en la frecuencia de hora pico, tienen hasta 7 servicios, pero la otra empresa ingresa a la terminal y ellos para poder salir deben haber la maniobra peligrosa de echar para atrás, se hicieron modificaciones en la parada,

frente a Guima, pero no se ha ejecutado, la idea es que Ingeniería de Transporte Público haga la demarcación para ejecutar el acuerdo, se han dado cuenta que aquí se toca el tema de la vialidad en el Cantón, tienen información de todas las paradas de su ruta, que es información que pueden facilitar al Concejo, para hacer modificaciones y agilizar el tránsito.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víuez, comunica que este Concejo se encuentra totalmente ignorante de este asunto porque no ha sido informado de esos acuerdos. Consulta: ¿cuál ha sido el acuerdo tomado por el MOPT y los interesados? Agrega que toda esa información es muy valiosa, este asunto ha sido un tema que ha ocupado enormemente a este Gobierno Local; en muchas ocasiones se ha discutido y debatido sobre esta problemática, desde los anteriores Concejos y Administraciones. Añade que ella es usuaria del servicio de autobús y conoce los problemas, sobre la parada. Este Concejo ha solicitado en gran cantidad de acuerdos que la parada no estuviera frente al Edificio de Estación 5 para protegerlo, también se ha insistido sobre la construcción de la rampa en la salida de Corbel, para que el tránsito sea mejor y no se tenga este caos vial y que los autobuses puedan prestar su servicio, porque el transporte colectivo es lo que puede salvar, asimismo el tren, el servicio de los Barrantes ha mejorado a través de los años, pero es importante que se respeten las señales de tránsito, que los autobuses respeten las zonas peatonales, no utilizan por ejemplo la bahía frente a antigua Acuamania.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, menciona que se reúne muchas veces en la Municipalidad y se toca el tema de la vialidad del Cantón, hoy es importante que nos visite un empresario de buses del Cantón, la presencia de la familia es como belemitas también muy preocupados por lo que está sucediendo en el Cantón, la parada de la Estación y la de Guima ya aquí los compañeros han tocado el tema, los usuarios comentan que en la Estación siempre hay un bus atravesado y deben abordar el otro bus casi en la calle, deben echar para atrás, en esa esquina tan peligrosa, el problema de Guima todos los belemitas lo vemos, llegan 3 y 4 buses a la vez, también hay mucha gente desde las 5:00 am hasta altas horas de la noche, ese lugar no reúne las condiciones mínimas para una parada, por ejemplo hay negocios como una cantina, hay niños y señoras esperando autobuses, el problema vial y de buses es muy serio en Belén, en Guacimo cuentan con una Terminal y nosotros no lo hemos logrado, el servicio es de suma importancia, la gente que viaja de Belén es mucha, hacia otras ciudades, la petición del acuerdo tomado por el MOPT es colaborar con ese acuerdo, pensando en el beneficio, que es un paso que se da hacia adelante, para ordenar el tránsito y los buses en Belén, es muy importante que todos los empresarios estén en coordinación con la Alcaldía, sobre el tema de las paradas, casi que debería de existir una Comisión Permanente en comunicación con un Ingeniero de la Municipalidad, para estar valorando, otra situación importante es que la Empresa tiene que pagar la patente en Belén, los otros empresarios no pagan en Belén, porque no están ubicados acá, eso se debe tomar en cuenta y valorar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el tema de transporte es bastante sensible a nivel del Cantón, el Belén de hoy no es el mismo de hace 10 años, estamos con una situación de tránsito casi fuera de control, tenemos gran cantidad de tránsito pesado, que toman el Cantón de paso, hacia Caldera, provocando inseguridad para los peatones, contaminación, ruido, una serie de

elementos que se unen, hemos promovido un proyecto que se llama En Belén el Peatón es Primero, porque las calles se han hecho insuficientes para la cantidad de carros y buses y nos atropellan vecinos, talvez la parada de Guima ya cumplió su función, soñamos en algún momento hacer una terminal de buses donde esta Pekis ahora, para un empresario de buses hubiera sido un gran proyecto, es interesante que ustedes vengan, porque aquí vienen los usuarios del transporte a quejarse, algunos vecinos se han quejado del estado de las unidades, tenemos un Plan de Vialidad, el Plan Maestro Vial, que esta en aprobación en el Plan Regulador, que contempla calles nuevas y el acomodo de las paradas, hemos insistido en la rampa para salir a la Autopista, también tener Inspectores de Transito, porque hay vehículos estacionados en raya amarilla, que dicha que los empresarios se acercan a nosotros, porque estamos para escucharlos, para tomar acuerdos y enviar a las autoridades respectivas.

Los Empresarios, apunta que cuentan con una Contraloría de Servicios, a todas las quejas y denuncias les dan tramite, para corregir y tratar de ser mejor, también están solicitando Inspectores de Transito, que sea permanente, se habla de una Comisión donde puedan ser participes como empresarios para trabajar conjuntamente es otra solicitud, todo para brindar un mejor servicio a la comunidad, la Empresa tiene las puertas abiertas por si tienen que venir nuevamente o reunirse para tocar el tema, porque las fuerzas unidas son poderosas, agradece saben que el tiempo es limitado, para seguir trabajando conjuntamente.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, aclara que les estarán haciendo llegar los acuerdos que este Concejo tome.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER.**

**ARTÍCULO 23.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio 01-2014. La Comisión Permanente Municipal de la Mujer o de la Condición de la Mujer les desea un maravilloso 2014. Para este año trataremos, con su ayuda, de mantener un fecha fija para las reuniones de esta comisión. Iniciaremos el miércoles 15 de enero a las 5 pm en la Sala de sesiones y continuaremos cada quince días. De modo que ya quedan establecidas las fechas a saber:

miércoles 15 de enero  
miércoles 29 de enero  
miércoles 12 de febrero  
miércoles 26 de febrero  
miércoles 12 de marzo  
miércoles 26 de marzo

miércoles 9 de abril  
miércoles 23 de abril

Todas estas reuniones serán a las 5 pm en la sala de sesiones, por lo que se solicita la reservación de la sala. Por favor hacer llegar esta invitación y convocatoria a todas las compañeras nombradas e interesadas en este importante tema. Esperando verlos a todos y todas el próximo miércoles 15, les deseamos un *Feliz 2014 acompañados de salud, paz y amor.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Comunicar este informe a las personas interesadas.

**ARTÍCULO 24.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio Mujer-02-2014

La Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer saluda respetuosamente al Honorable Concejo, deseándole a todas y todos los participantes permanentes un venturoso Año Nuevo 2014. Se presenta ante este órgano colegiado un proyecto que viene desarrollando y analizando esta comisión desde finales del 2012, consta en las actas de esta comisión la gran cantidad de reuniones donde se analizó esta propuesta que hoy se presenta ante ustedes.

Proyecto de capacitación permanente para la incidencia política de las mujeres del gobierno local.

Objetivo central. Crear un programa permanente de capacitación que fortalezca la participación política de las mujeres en el Gobierno Local

Fines:

1. Mujeres más empoderadas
2. Mujeres en los puestos de decisión con mayor incidencia en la transversalización de género.
3. Autoridades con mayor capacidad de análisis y enfoque de género.
4. Autoridades con más herramientas para desempeñar sus funciones y con mejor criterio.
5. Autoridades más sensibilizadas con el género.
6. Mujeres más independientes en la toma de decisiones.

Justificación: La carencia de capacitación y sensibilidad para una mejor incidencia política de las mujeres en el gobierno local en el cantón de Belén, es lo que motiva este proyecto, dado que, se han detectado las siguientes condiciones a lo largo de la historia de la función pública de las mujeres:

- Deserción de los cargos políticos
- Planificación sin enfoque de género
- Presupuestos sin Enfoque de género.
- Desarrollo local sin equidad ni igualdad.
- Carencia de empoderamiento de las mujeres.
- Mujeres sin incidencia en el tema de género
- Falta de compromiso de las mujeres para capacitarse.

- Falta de enlaces institucionales que faciliten herramientas y programas de capacitación inaccesibles.
- Ausencia de la promoción asertiva para la capacitación
- Falta de empoderamiento de las mujeres
- Falta de Información.
- Ausencia de programas de capacitación

Recursos disponibles para este proyecto

- 1- Comisión Municipal de la Mujer
- 2- La OFIM
- 3- Las mismas mujeres que están dentro del gobierno local es decir: Concejales de Distritos, Síndicas, Regidoras, Alcaldesas y Vicealcaldesas en función y las que han estado con anterioridad.
- 4- Permanencia obligatoria de mujeres en el Gobierno Local o Municipal y en los puestos de mayor incidencia.
- 5- Política institucional de género y el Plan para la promoción de la igualdad y equidad de género en la Municipalidad de Belén, el Reglamento, el principio de Articulación, legislación y normativa sobre el tema vigente a nivel internacional, nacional y local: así como otros procesos que pueden ser fundamentales para este proyecto.
- 6- Organizaciones locales de mujeres

Recursos a considerar

- Instituto de Formación y capacitación municipal de UNED
- Programas de extensión de la UNED, UNA y UCR
- Escuela de planificación y promoción social UNA
- Centro de Estudios de Género UNA
- INAMU
- Escuelas y Centros especializados de la UCR
- UNGL
- IFAM
- RECOMM
- DEMUCA

Perfil del Proyecto: En Belén como en muchos de los cantones a nivel nacional e internacional la participación de las mujeres en el espacio político ha ido en incremento, esto gracias a las acciones positivas que se han generado como son la Ley de Igualdad Real, la cuota de participación política de un 40 % de representación femenina en cada papeleta y alternabilidad en las papeletas; así como la recién aprobación de la Política de Igualdad y Equidad de Género y el gran esfuerzo que ha



hecho el Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Departamento de Ciudadanía en la capacitación de las mujeres que ocupan o han ocupado puestos de elección popular a nivel local o nacional. A pesar de toda esta legislación, nada garantiza que las mujeres que ocupan los puestos de elección popular estén sensibilizadas en el tema de género. En nuestro cantón desde el año 1998, un grupo de mujeres ha dado la lucha para promocionar los derechos de las mujeres y se han obtenido grandes avances desde la creación de la OFIM, su incorporación en la estructura municipal y su profesionalización hasta darle un voto de apoyo en todo su gestión. En el año 2000 se aprueba el Plan para la Promoción de la Igualdad y Equidad de Género en la Municipalidad de Belén. En el 2008 se aprueba la Política de Género en la Municipalidad de Belén, se confecciona la Agenda de Mujeres, se impulsa la creación del Centro Modelo Infantil. Además, y de vital importancia, las organizaciones locales de mujeres desarrollan acciones positivas a favor de los derechos de la mujeres y recientemente se está brindando capacitaciones para promover la participación política de las mujeres belemitas por la Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral (AMUBI).

Un tema recurrente en todo este proceso que ha sido manifestado, es la falta de capacitación continua para las mujeres que ocupan cargos políticos, formación que les permita obtener las herramientas necesarias para poder desempeñar de una forma más asertiva sus funciones y potencializar el liderazgo femenino. Esta carencia tan evidente es lo que nos motiva a presentar el proyecto denominado "Crear un programa permanente de capacitación que fortalezca la participación política de las mujeres en el gobierno local".

Los propósitos y objetivos son: Construir autoridades sensibilizadas en el género. Mujeres más independientes. Autoridades con mayor capacidad de análisis y enfoque de género. Para que este proyecto se convierta en una realidad en la Municipalidad de Belén, se visualiza impulsarlo de la siguiente manera:

- En primera instancia sociabilizar, con las organizaciones locales de mujeres, la Comisión Municipal de la Mujer, la OFIM y otras colaboradoras.
- Realizar una presentación del proyecto ante el Concejo Municipal y la Alcaldía para lograr su aprobación por parte del Gobierno Local y su respectiva incorporación en la planificación y en la presupuestación institucional.
- Respaldo como parte de este proyecto la revisión y actualización de la Política de Género de la Municipalidad de Belén, del Plan para la Promoción de la Igualdad y Equidad de Género, del Reglamento de la Comisión de la Mujer; además de los documentos y memorias de los diferentes procesos de fortalecimiento de las mujeres como jerarcas y parte importante del Gobierno Local de Belén.

- Solicitar al Concejo Municipal que el proyecto “Programa de capacitación para fortalecer la participación política de las mujeres en el gobierno local” sea un programa permanente y totalmente integrado en el proceso de trabajo de la Municipalidad de Belén y que sea implementado por Oficina Municipal de la Mujer; un programa que sea desarrollado durante todo el año y ejecutado todos los años.
- Invitar a participar activa y propositivamente a todas las Concejalas de Distritos, a las Síndicas, a las Regidoras, a las Alcaldesas y Vicealcaldesas; a la Comisión Municipal Permanente de la Mujer y a todas las organizaciones locales de mujeres.

Evaluación y composición. El proyecto pretende mantener una evaluación constante, entendiéndose como un proceso que incluya encuestas, diagnóstico, monitoreo durante el proceso y evaluación final, donde se valoren los aspectos positivos y de aplicación a la siguiente etapa. Los temas y módulos a desarrollar anualmente, de forma mensual o bimensual, son al menos:

- Responsabilidades y limitaciones. Deberes y obligaciones de las Concejalas de Distrito, de las Síndicas, de las Regidoras, de las Alcaldesas y Vicealcaldesas
- Legislación básica. Código Municipal y normativas específicas de género internacional, nacional y local.
- Aspectos básicos para la construcción de políticas pública municipales o locales con visión de futuro y mirada de mujer. Teoría y práctica.
- Herramientas e instrumentos de comunicación asertiva con perspectiva de género.
- Sistemas de control de acuerdos
- Bases de la democracia participativa e inclusiva para el cantón de Belén.
- Redacción y presentación de mociones de interés local con equidad.
- Elaboración de justificación de criterios para proyectos locales con perspectiva de género.

La Oficina de la Mujer organiza y promueve, buscando a su vez la colaboración de las instituciones públicas y privadas que trabajan en el tema. Además deberá asegurar mantener informadas de las ofertas de capacitación que se ofrecen para cumplir el tema.

Enfoque. El programa que se desarrolle deberá tener un enfoque integrado entre la perspectiva de género sensitivo, el formar parte de un gobierno local y de la participación ciudadana. Este programa debe mantener un sistema de evaluación, retroalimentación y mejoramiento continuo con la ayuda de una especialista en educación andragógica, de adultos basada en los principios de la educación popular de estilo Freire, metodología de Alforja e INAMU o de forma ecléctica con la validación de las participantes del gobierno local y de las organizaciones de mujeres del cantón.

Cuadro Guía:

Resumen Narrativo		Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Objetivo Global	Fortalecer en participación política a las mujeres del Gobierno Local de Belén (es decir Concejo, Concejos de Distrito y Comisiones)	Lograr la participación de 30 mujeres como mínimo por año	Hojas de control de asistencia	
Objetivo Específico	Creación de un Programa institucional de capacitación para Fortalecer en participación política a las mujeres del Gobierno Local de Belén	Presentación de informes trimestrales sobre los avances de la capacitación por parte la unidad ejecutora.	Hojas de evaluación y autoevaluación	(que podría solventarse con el apoyo de UNGL, IFAM e INAMU para impartir las capacitaciones)  (que podría resolverse teniendo bajo la coordinación y organización del programa como meta del PAO de la OFIM)
Resultados	Mujeres políticas capacitadas y sensibilizadas en el tema de equidad e igualdad de género en el gobierno local.  Participación de las mujeres del gobierno local cada año.	Realizar estadísticas de participación anualmente a todas las mujeres que conforman las diferentes estructuras del gobierno local.	Cuantificar las propuestas e iniciativas presentadas.  Encuestas  Proyección en Mociones, Acuerdos Proyectos con enfoque de género	Poca participación proactiva y propositiva.  Escasa producción de propuesta o de independencia en la toma de decisiones
Acciones	Realizar una presentación al Concejo y Para sociabilizarlo con las organizaciones locales de mujeres, la CMCM, OFIM y otras colaboradoras.	Documentos producidos o actualizaciones de los existentes	Co-evaluación o sea de unas a otras	Quedarse en la teoría y no hacerlo de manera práctica, sin interiorizar.

	<p>Realizar una presentación del proyecto ante el Concejo Municipal y la Alcaldía invitando a las organizaciones locales de mujeres a la sesión municipal como apoyo al proyecto.</p> <p>Respaldar el proyecto en la Política de Género de la Municipalidad de Belén, en el Plan para la Promoción de la Igualdad y Equidad de Género, en el reglamento de la Comisión de la Mujer; además en los documentos y memorias de los diferentes procesos de fortalecimiento de las mujeres en la Municipalidad de Belén.</p> <p>Solicitar al Concejo Municipal que el proyecto "Programa de capacitación para fortalecer la participación política de las mujeres en el gobierno local" sea un programa permanente de la Municipalidad de Belén y que operacionalizado por Oficina Municipal de la Mujer.</p> <p>Talleres participativos</p> <p>Metaplan</p> <p>Arboles de problemas y objetivos</p> <p>(con el apoyo de las organizaciones de mujeres del cantón o de funcionarios municipales</p>			
--	---	--	--	--

	en la preparación de módulos específicos)			
--	---	--	--	--

La Comisión Mujer recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén: PRIMERO: Aprobar el oficio Mujer-02-2014 SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que este proyecto sea incorporado en la planificación institucional a cargo de la Oficina de la Mujer. TERCERO: Solicitar a toda la Corporación Municipal la colaboración para la realización de este proyecto.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, considera que no conoce el documento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 25.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CHAP-01-2014. La Comisión Permanente Municipal de Hacienda y Presupuesto les desea un maravilloso 2014. Para este año trataremos, con su ayuda, de mantener un fecha fija para las reuniones de esta comisión. Iniciaremos el lunes 13 de enero a las 4pm en la Sala de sesiones y continuaremos cada quince días. De modo que ya quedan establecidas las fechas a saber:

- Lunes 13 de enero
- lunes 27 de enero
- lunes 10 de febrero
- lunes 24 de febrero
- lunes 10 de marzo
- lunes 24 de marzo
- lunes 7 de abril
- lunes 21 de abril

Todas estas reuniones serán a las 4 pm en la sala de sesiones, por lo que se solicita la reservación de la sala. Esperando verlos a todos y todas el próximo lunes, les deseamos un *Feliz 2014 acompañados de salud, paz y amor.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Comunicar a los interesados.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.**

**ARTÍCULO 26.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CSPR-01-2014. La Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador de Belén les desea un maravilloso 2014. Para este año trataremos, con su ayuda, de mantener un fecha fija para las reuniones de esta

comisión. Iniciaremos el miércoles 15 de enero a las 3 pm en la Sala de sesiones y continuaremos cada quince días. De modo que ya quedan establecidas las fechas a saber:

miércoles 15 de enero  
miércoles 29 de enero  
miércoles 12 de febrero  
miércoles 26 de febrero  
miércoles 12 de marzo  
miércoles 26 de marzo  
miércoles 9 de abril  
miércoles 23 de abril

Todas estas reuniones serán a las 3 pm en la sala de sesiones, por lo que se solicita la reservación de la sala. Esperando verlos a todos y todas el próximo miércoles 15, les deseamos un *Feliz 2014 acompañados de salud, paz y amor.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Comunicar a los interesados.

**ARTÍCULO 27.** La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que mañana inician las reuniones del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, donde se congregan Alcaldía y Concejos de la Municipalidades Federadas.

## **CAPÍTULO VII**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el trámite 5985 de Godofredo Murillo R, Andrea Murillo Soto, Ricardo Murillo Soto dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal de Belén. Referencia: DO.057-2013, UBI-OF-090-2013, UBI-OF-044-2013, UBI-OF-052-2013, UBI-OF-053-2013. Nosotros Ricardo Murillo Soto, mayor de edad, casado, agente aduanal, vecino de Belén, portador de la cédula de identidad número 1-839-622 en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza denominada Corporación Murvik Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-174080 quién es propietaria de la Finca 175408 con plano catastro H-468397 inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4175408-000, Ricardo Murillo Soto, mayor de edad, casado, vecino de Belén portador de la cédula de identidad 1-839-622 en mi condición personal como propietario registral de la finca 110138 con plano catastrado H-911029-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4110138-001/002/003, Godofredo Murillo Rodríguez, mayor de edad, casado, agente aduanal, vecino de Belén portador de la cédula de identidad 2-167-480, en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de las sociedades de esta plaza denominada Javiter Sociedad Anónima y Murillo y Soto Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-138471 y 3-101081929 respectivamente, quienes son propietarias registrales de las fincas 106804 con plano catastro H-468398-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4106804-001/002/003 y la número 129804 con plano catastrado H-

468400-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4129804-000, Andrea Murillo Soto, Mayor de edad, casada, contadora, vecina de Belén y portadora de la cédula de identidad 1-1060-0068, en mi condición de apoderada generalísima sin límite de suma de las sociedades de esta plaza denominadas Inversiones Ara de Belén Sociedad Anónima y Servicios Zamora Murillo Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-387594 y 3-101-371123 respectivamente, quienes son propietarias registrales de las fincas 193877 con plano catastrado H-910744-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4193877-001/002/003 y la finca 175410 con plano catastrado H-468399-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4175410-000.

Por este medio y de la manera más respetuosa posible nos apersonamos ante usted a referirnos a los oficios DO.057-2013, UBI-OF-090-2013, UBI-OF-044-2013, UBI-OF-052-2013, UBI-OF-053-2013.

Antecedentes.

Que mediante el voto de la Sala Constitucional 2012-08892 de 27 de junio del 2012 se ordenó que la "Matriz de Criterios de uso del Suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el cantón de Poás" es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA y en todo caso, debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de las políticas sobre el uso de suelo, mientras tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la participación de las otras instituciones que elaboraron la matriz, y que garantice el mismo o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico.

Que la Municipalidad de Belén en acatamiento a dicho voto aplicó la matriz al Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas del cantón.

Que según dicho mapa las fincas 175408 con plano catastro H-468397-98 inscrita en el sistema mecanizado del folio real 4175408-000, 110138 con plano catastrado H-911029-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4110138-001/002/003, 106804 con plano catastrado H-468398-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4106804-001/002/003, la finca 129804 con plano catastrado H-4684700-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4129804-000, 193877 con plano catastrado H-910744-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4193877-001/002/003 y la finca 175410 con plano catastrado H-468399-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 417510-000 se encuentra en la zona de vulnerabilidad extrema.

Que el inciso b del artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles señala: b) Los inmuebles que constituyan cuencas hidrográficas o hayan sido declarados, por el poder ejecutivo, reserva forestal, indígena o biológica, parque nacional o similar".

Que el inciso b artículo 5 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles señala:

b) Los inmuebles que constituyan cuencas hidrográficas entendiéndose aquellos como los terrenos que sirven de protección a las nacientes de agua y que sean parte integral de dichas cuencas según lo definen la Ley Forestal, la Ley de Aguas y la Ley de Ambiente, o hayan sido declarados por el Poder Ejecutivo reserva forestal indígena, biológica o parque nacional. Rige a partir del primero de enero del año siguiente a la publicación del decreto que declara el área de cuenca hidrográfica como zona protegida, la reserva forestal, indígena o biológica, parque nacional o similar. Para solicitar su no afectación al pago del impuesto deberán aportar los siguientes documentos, según correspondan en cada caso.

Los inmuebles que constituyen cuencas hidrográficas, deberán presentar certificación del MINAE en que conste tal circunstancia y la de porción del inmueble que esta bajo esa condición.

Los inmuebles que constituyen reserva forestal, reserva biológica, parque nacional o similar deberán presentar certificación del Decreto Ejecutivo vigentes, emitido por MINAE donde se haga constar tal circunstancia y la de porción del inmueble que esta bajo esta condición.

#### Derecho

El artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional señala que: “La jurisprudencia y los precedentes de la jurisprudencia constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para si misma”.

Por su parte el principio de intangibilidad de los actos propios señala que: La anulación o revisión de oficio de los actos administrativos favorables o declaratorios de derechos para el administrado, como posibilidad de las administraciones públicas y sus órganos constituye una excepción calificada a la doctrina de la inderogabilidad de los actos propios y favorables para el administrado o del principio de intangibilidad de los actos propios, al que esta sala especializada la ha conferido rango constitucional por derivar del ordinal 34 de la Constitución Política. La Regla general es que la administración pública respectiva no puede anular un acto declaratorio de derechos para el administrado, siendo las excepciones la anulación o revisión de oficio y la revocatoria. Para ese efecto, la administración pública, como principio general, debe acudir, en calidad de parte actora y previa declaratoria de lesividad del acto a los intereses públicos, económicos, o de otra índole, al proceso de lesividad (artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso, Administrativo) el cual se ha entendido, tradicionalmente como una garantía para los administrados. Sentencias Sala Constitucional 2186-94, 899-95, 9783-08.

Esta posibilidad que tienen las administraciones públicas y sus órganos constituye una excepción calificada a la doctrina de la inderogabilidad de los actos propios y favorables para el administrado o del principio de intangibilidad de los actos propios, al que esta sala especializada le ha conferido rango constitucional pro derivar del ordinal 34 de la Constitución Política Sentencia Sala Constitucional 18188-09.

Tome nota esta Municipalidad que la Sala Constitucional ordenó la aplicación de la matriz de forma general y obligatoria y nunca de carácter preventivo así como de que existe un acto administrativo



que decreta que las fincas 175408 con plano catastro H-468397-98 inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4175408-000, 110138 con plano catastro H-911029-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 411038-001/002/003, 106408 con plano catastro H-468398-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4106804-001/002/003, 129804 con plano H-468400-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4129804-000, 193877 con plano catastro H-910744-2004, inscrita en sistema mecanizado de folio real 4193877-001/002/003 y la finca 175410 con plano catastro H-468399-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4175410-000, se encuentra en zona de vulnerabilidad extrema y que para cambiar ese estado debe realizar el procedimiento legal específico para la anulación de actos administrativos.

En el presente caso tenemos un acto administrativo dictado por la Municipalidad de Belén bajo instrucciones claras de la Sala Constitucional que señala que las fincas 175408 con plano catastro H-468397-98 inscrita en el sistema mecanizado de folio real 417508-000, 110138 con plano catastro H-911029-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4110138-001/002/003, 106408 con plano catastro H-468398-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4106804-001/002/003, 129804 con plano catastro H-468400-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4129804-000, 193877 con plano catastro H-910744-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4193877-001/002/003 y la finca 175410 con plano catastro H-468399-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4175410-000, se encuentra en zona de vulnerabilidad extrema y que para cambiar ese estado debe realizar el procedimiento legal específico para la anulación de actos administrativos.

En el presente caso tenemos un acto administrativo dictado por la Municipalidad de Belén bajo instrucciones claras de la Sala Constitucional que señala que las fincas 175408 con plano catastro H-468397-98 inscrita en el sistema mecanizado de folio real 417508-000, 110138 con plano catastro H-911029-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4110138-001/002/003, 106408 con plano catastro H-468398-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4106804-001/002/003, 129804 con plano catastro H-468400-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4129804-000, 193877 con plano catastro H-910744-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4193877-001/002/003 y la finca 175410 con plano catastro H-468399-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4175410-000 se encuentran en zona de vulnerabilidad extrema.

Petitoria. Siendo así que al tenor del artículo 4 inciso b de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 5 inciso b de su reglamento y en aplicación de lo dispuesto en el voto 8892-2012 de la Sala Constitucional las fincas 175408 con plano catastro H-468397-98 inscrita en el sistema mecanizado de folio real 417508-000, 110138 con plano catastro H-911029-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4110138-001/002/003, 106408 con plano catastro H-468398-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4106804-001/002/003, 129804 con plano catastro H-468400-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4129804-000, 193877 con plano catastro H-910744-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4193877-001/002/003 y la finca 175410 con plano catastro H-468399-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4175410-000 se encuentran no afectadas al impuesto de bienes inmuebles. Actuar de diferente manera sería violar de manera flagrante el fallo de la Sala Constitucional 2012-08892 de 27 de junio de 2012 e ir

en contra del principio de intangibilidad de los actos propios así como el principio de legalidad que rige la función pública. Para notificaciones señalo el fax 2224-8036 rotuladas a nombre del Lic. Carlos Gómez Fonseca.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el oficio 2301-293-2013, trámite 5990 de Armando Muñoz Gómez, Director Regional, Proceso Gestión de la Red Central, Instituto Costarricense de Electricidad. Asunto: Reporte Mediciones Campos Electromagnéticos. Adjunto encontrarán los resultados de las mediciones de campos magnéticos, generados por la Línea de Transmisión la Caja Belén No 1 y la línea de Transmisión La Caja-Belén No. 02, en Bosques de Doña Rosa, los cuales fueron realizados por nuestra Dependencia. Estas mediciones corresponden al mes de noviembre 2013, los mismos ya cuentan con la información suministrada por el Centro de Control y por los cálculos realizados por el Ing. Carlos Arias Sanabria y Warner Mora.

**BOSQUES DE DOÑA ROSA.**

Hora de inicio:	09:30 a.m.
Hora de finalización:	11:00 a.m.
Fecha:	20/11/2013
Línea de transmisión	Caja- Belén
Voltaje:	230 kV

Lugar de la medición:	Bosques de Doña Rosa.
Sitio:	Ciudad Cariari, Heredia.

TOMAS DE DATOS		CAJA - BELEN				CAJA - BELEN			
		CIRCUITO 1				CIRCUITO 2			
		HORA	DISTANCIA DE LINEA CENTRO	MW.	MVAR	AMP	mG	MW.	MVAR
09:30	10 m.	-32.026	-12.255	34.291	1.582	-36.485	-13.784	39.002	2.816
	15 m.				1.084				2.302
10:00	10 m.	-29.540	-11.170	31.581	1.680	-33.707	-12.640	35.999	2.365
	15 m.				1.289				2.009
10:30	10 m.	-29.342	-10.668	31.221	2.017	-33.870	-12.313	36.039	2.469
	15 m.				1.409				1.727
11:00	10 m.	-33.240	-12.197	35.407	1.951	-37.990	-13.702	40.386	3.279
	15 m.				1.405				2.381

Las mediciones de CEM no se continuaron debido a que el equipo se encuentra fuera de servicio ya que uno de los contactos de las baterías se rompió.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores. **TERCERO:** Solicitar una presentación y explicación de estos estudios así como sus implicaciones en la salud pública.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el oficio SMA-1510-12-2013, trámite 6005 de Rafael Barquero Calvo, Secretario de Actas, Municipalidad de Alvarado, fax 2534-4350. Referencia: APOYO A PROYECTO AUTORIZADO A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA QUE SEGREGUEN UN LOTE Y CAMBIE

SU USO CON EL FIN DE CONSTRUIR UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL. Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en sesión ordinaria N 190 del 16 de diciembre 2013, y que dice:

CAPITULO IV ARTICULO 1 INCISO I. Se acuerda en forma unánime y firme con los votos de Carlos Martínez Rodríguez, Carlos Cisneros Cedeño, Ramón Chacón Madrigal y Zaira Camacho Calvo, brindar el apoyo a la Municipalidad de Belén con respecto al proyecto AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA QUE SEGREGUE UN LOTE Y CAMBIE SU USO CON EL FIN DE CONSTRUIR UN CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer el apoyo e incorporar al expediente.  
**SEGUNDO:** Enviar copia del expediente a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el trámite SG-315-13 de la Licda. Karla Rodríguez, Secretaria General Suplente, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, fax 2507-12-54, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado.

Considerando.

- 1- Que el artículo cuarto de la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No.4716 de 09 de febrero de 1971, señala que: “El objeto del IFAM es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal”.
- 2- Que entre las funciones asignadas al IFAM para el cumplimiento de sus fines, el inciso a) del artículo quinto de la referida Ley Orgánica, establece: “Conceder prestamos a las municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación”.
- 3- Que, a su vez, el artículo 24 de la citada legislación, dispone que: “La Junta Directiva no conocerá ninguna solicitud de crédito, ningún proyecto de empréstito interno o externo o de emisión de bonos, sin el dictamen de la Comisión Técnica. Y el Director Ejecutivo no resolverá sobre ninguna solicitud de asistencia técnica, sin que de previo la Comisión se haya pronunciado al respecto”.
- 4- Que el artículo dos del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Técnica, establece: “La Comisión tendrá como funciones específicas: a. Asesorar al Director Ejecutivo y en su caso, a la Junta Directiva en las materias que se sometan a su conocimiento. b. Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de prestamos presentadas por las Municipalidades; sobre los empréstitos internos y externos y sobre las emisiones de bonos del IFAM o de las Municipalidades, cuando estas así lo soliciten. c. Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de asistencia técnica que formulen las municipalidades, según el procedimiento establecido y en concordancia con el Plan Anual Operativo. d. Pronunciarse sobre los proyectos del Programa Anual de Trabajo y el presupuesto ordinario. e. Dictaminar sobre las solicitudes municipales para otorgar facilidades a las Cooperativas.

- 5- Que el artículo tres del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, publicado en La Gaceta No.155 del 12 de agosto de año 2010, consigna: “Serán sujetos de crédito las municipalidades, concejos municipales de distrito y otras organizaciones municipales autorizadas, tales como ligas o uniones regionales de municipalidades, federaciones y confederaciones, cuando estas estén constituidas como entes jurídicos. Asimismo, empresas creadas o con participación de los primeros para prestar servicios en las comunidades, siempre y cuando, estos servicios sean propios de la actividad de dichas organizaciones. En adelante, cuando en un artículo se mencione “sujeto (s) de crédito”, “prestatario (s)” o “deudor (s)”, se debe entender que se hace referencia a, todas y cada una de las entidades de carácter municipal mencionadas en el párrafo anterior.
- 6- Que en la agenda de la sesión de Comisión Técnica No.949, celebrada el día 01 de noviembre de 2012, fue puesta a despacho una fotocopia del oficio DEM-500-2012 de fecha 31 de octubre de 2012, que el Director de la Dirección de Financiamiento Municipal dirige al Director Ejecutivo ai, remitiendo para conocimiento y resolución de la Comisión Técnica, el documento de crédito inherente a la solicitud de la Municipalidad de Belén, para financiar la contrapartida para la ejecución del proyecto denominado “Sustitución del puente vehicular sobre Río Quebrada Seca, conocido como Cheo”, ubicado en el Distrito San Antonio del indicado Cantón (operación No.4-Pte-1371-0912).
- 7- Que en el citado documento se indican las condiciones en las cuales se otorgaría un crédito a la Municipalidad de Belén para financiar la contrapartida para la ejecución del proyecto denominado “Sustitución del puente vehicular sobre Río Quebrada Seca, conocido como Cheo”, ubicado en el Distrito San Antonio del indicado Cantón, señalando entre otras las siguientes: costo total: ¢191.707.633.00 incluye la comisión del 3% sobre el monto del préstamo), monto del préstamo ¢191.707.633.00, aporte municipal 0.00, relación de financiamiento IFAM 100%, aporte municipal 0.0%, plazo de amortización 10 años, cantidad de cuotas 40, Comisión por administración del préstamo 3% sobre el monto del préstamo (5.751.229.00), Interés ordinario 12.0% anual fijo sobre saldos, cuota Trimestral ¢8.293.728.06 (33.174.912.25 anual), Interés periodo de gracia 12.0% anual sobre la suma desembolsada pagaderos mensualmente, interés de mora 2% mensual sobre cuotas vencidas, periodo de gracia: 12 meses previos al plazo de amortización, garantía rentas municipales.
- 8- Que adicionalmente en el señalado oficio DEM-500-12, a modo de recomendación de manera textual se señala lo siguiente: “Esta solicitud cumple con toda la normativa legal aplicable y en consideración a lo expuesto en el presente documento, la Sección de Análisis y Evaluación de Proyectos de la DFM, se permite recomendar el otorgamiento del préstamo, el cual se encuentra sustentado en el documentación e información tanto de carácter financiero como técnico, presentada por la Municipalidad y con cuyo análisis se justifica el financiamiento de la contrapartida para la sustitución del puente Cheo. Además, para efecto de la ejecución del proyecto financiado, también se recomienda a la Municipalidad mantener una actitud alerta en la recuperación y aplicación de aquellos recursos que le permitan hacer frente a la obligación contraída con esta deuda. Por otra parte, la ejecución del

- correspondiente acuerdo de aprobación del crédito se hará efectiva a partir de la firma y trámite de refrendo del respectivo contrato de préstamo entre el IFAM y la Municipalidad”.
- 9- Que mediante la Cuarta Conclusión tomada por la Comisión Técnica en su sesión No.949 (oficio SG-C-272-12), se dictaminó afirmativamente la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de Belén, señalando de manera textual lo siguiente: “a. Dictaminar afirmativamente conforme al oficio DEM-500-2012 de la Dirección de Financiamiento Municipal, la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de Belén por la suma de ¢191.707.633.00, para financiar la contrapartida para la ejecución del proyecto denominado “Sustitución del puente vehicular sobre Río Quebrada Seca, conocido como “Cheo”, ubicado en el Distrito San Antonio del indicado Cantón (operación No.4-Pte-1371-0912). b. Remitir para lo que corresponda la presente conclusión a conocimiento y resolución de la Junta Directiva”.
  - 10- Que por acuerdo cuarto de la sesión extraordinaria 4178 celebrada el 05 de noviembre de 2012, la Junta Directiva dispuso: “a) Declarar el asunto de urgencia pues no se encuentra contemplado en el orden del día, entrándose, consecuentemente, a conocer el fondo del mismo. b) Acoger la moción presentada por el Presidente Ejecutivo (considerando noveno). c) Aprobar conforme a la Cuarta Conclusión de la Comisión Técnica No.949 (oficio SG-C-272-12) y al oficio DFM-500-2012 de la Dirección de Financiamiento Municipal, la solicitud de crédito presentada por la Municipalidad de Belén por la suma de ¢191.707.633.00, para financiar la contrapartida para la ejecución del proyecto denominado “Sustitución del puente vehicular sobre Río Quebrada Seca, conocido como Cheo”, ubicado en el Distrito San Antonio del indicado Cantón (operación No.4-Pte-1371-0912). d) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente. Se declara acuerdo firme”.
  - 11- Que el Concejo de la Municipalidad de Belén, mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.64-2013 (Ref.6417/2013) de fecha 29 de octubre de 2013, previas consideraciones, acordó por unanimidad y en forma definitiva, lo siguiente: “PRIMERO: “Aceptar el oficio AM-MC-254-2013 del Alcalde Horacio Alvarado y el Memorando DAF-M 115-2013, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera. SEGUNDO: Solicitarle al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), cambiar la modalidad de ejecución para el financiamiento del proyecto denominado “Sustitución del Puente vehicular sobre el Río Quebrada Seca, conocido como CHEO, ubicado en el distrito de San Antonio”, para que no se utilicen los recursos provenientes del programa para la red vial Cantonal (PRVC-1), contrato de préstamo número 2098/OC-CR, entre el BID y Costa Rica y poder utilizar únicamente los recursos otorgados por el IFAM. Tercero: Que el propósito de dicho cambio obedece a la imperiosa necesidad de sustituir el puente conocido como CHEO, como parte de las obras necesarias para evitar las inundaciones en el distrito de San Antonio”.
  - 12- Que el supra citado acuerdo municipal, fue conocido por la Junta Directiva en el capítulo de correspondencia de la sesión extraordinaria 4266, celebrada el 06 de noviembre de 2013, ocasión en que la que se dispuso trasladarlo a la Dirección Ejecutiva para su respectiva atención (oficio SG-C-229-13).
  - 13- Que en la agenda de la sesión de Comisión Técnica 980, celebrada el 16 de diciembre en curso, fue puesto a despacho el citado acuerdo tomado por el Concejo de la Municipalidad

de Belén en la Sesión Ordinaria No.64-2013 (Ref.6417/2013), remitido por la Directora Ejecutiva mediante el Oficio DE-1724-2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, mediante el cual ese Gobierno Local solicita al Instituto cambiar la modalidad de ejecución para el financiamiento del proyecto denominado: "Sustitución del Puente vehicular sobre el Río Quebrada Seca, conocido como CHEO, ubicado en el distrito de San Antonio", a efecto de que no se utilicen los recursos provenientes del programa para la red vial cantonal (PRVC-1), contrato de préstamo numero 2098/OC-CR, entre el BID y Costa Rica y poder utilizar únicamente los recursos otorgados por el IFAM.

- 14- Que mediante la primera conclusión tomada por la Comisión Técnica en la indicada sesión No.980 (oficio SG-C-252-13), se dispuso: "a) Tener por recibido, analizado y discutido el acuerdo tomado por el Concejo de la Municipalidad de Belén en la sesión ordinaria No.64-2013 (Ref.5471/2013). b) Dictaminar afirmativamente la solicitud de la Municipalidad de Belén (considerando undécimo). c) Elevar, para lo que corresponda, este dictamen a conocimiento de la Junta Directiva".
- 15- Que en la agenda de la presente sesión fue puesta a despacho, la supra citada primera conclusión (oficio SG-C-252-13), mediante la cual la Comisión Técnica dictamino afirmativamente la solicitud de la Municipalidad de Belén para cambiar la modalidad de ejecución para el financiamiento del proyecto denominado: "Sustitución del Puente vehicular sobre el Río Quebrada Seca, conocido como CHEO, ubicado en el distrito de San Antonio", operación No.4-Pte-1371-0912, a efecto de que no se utilicen los recursos provenientes del programa para la red vial cantonal (PRVC-1), contrato de préstamo numero 2098/OC-CR, entre el BID y Costa Rica y poder utilizar únicamente los recursos otorgados por el IFAM.

POR TANTO: Fundamentándose en lo expuesto, se resuelve:

- a) Tener por recibido, analizado y discutido el oficio SG-C-252-13, inherente a la Primera Conclusión tomada por la Comisión Técnica en la sesión No.980.
- b) Adicionar y en lo conducente modificar, previa revisión de la firmeza, el acuerdo cuarto de la sesión extraordinaria 4178 (considerando undécimo).
- c) Aprobar la solicitud de la Municipalidad de Belén para cambiar la modalidad de ejecución para el financiamiento del proyecto denominado: "Sustitución del Puente vehicular sobre el Río Quebrada Seca, conocido como CHEO, ubicado en el distrito de San Antonio", operación No.4-Pte-1371-0912, conforme a la recomendación de la Comisión Técnica (oficio SG-C-252-13).
- d) Comisionar a la Administración para que disponga e instruya lo pertinente, informando oportunamente a la Junta Directiva.

**SE ACUERDA: PRIMERO:** Agradecer el apoyo. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio 02 de Paola Ceccon, Presidenta, Ana Betty Valenciano, Administradora, Comité Auxiliar en San Antonio de Belén, Cruz Roja Costarricense. Solicitar de forma vehemente que nos ayuden con la revisión del Convenio denominado Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de San Antonio de Belén y la Asociación Cruz Roja

Costarricense analizado y aprobado en Sesión numero 64-2011 en el Artículo V Asuntos de la Presidencia ya que según observación realizada por el Departamento Financiero de la Asociación Cruz Roja Costarricense dicho Convenio no tiene fecha de caducidad. Situación por la cual tenemos inconvenientes para poder hacer uso del presupuesto asignado por el Concejo Municipal en el Presupuesto Ordinario 2014 es por tal motivo que le solicitamos la posibilidad de agregar una cláusula mas donde se establezca la vigencia del Convenio y así poder evitar esta situación en los años venideros.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que como toda Institución la Cruz Roja debe presentar el Presupuesto para su aprobación. Sin embargo, un requisito de aprobación es tener vigente el convenio con la Municipalidad sobre el traslado de recursos, convenio que de acuerdo con lo indicado por la sede Central de Cruz Roja manifiestan que no establece una cláusula de vigencia y por lo tanto no es válido. La no aprobación de los recursos por la situación del convenio está generando problemas financieros al comité de San Antonio de Belén, por lo tanto, solicita al señor Alcalde revisar lo más pronto la nueva cláusula del contrato y brindar la recomendación de la firma lo antes posible para evitar mayores problemas financieros.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Dirección Jurídica para que atienda la solicitud lo antes posible.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio 6014, CIS-2013-0670-R de Licda. Maria Isabel Carranza, Encargada de casos Regionales, Contraloría Institucional de Servicios, Ministerio de Obras Publicas y Transportes, dirigido al Lic. Germán Marín, Director General Policía de Transito, fax 2223-9317. De manera cordial y atenta le remitimos copia de los Oficios con numero de referencia 7064/2013 y 7146/2013, ambos suscritos por Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén de Heredia, quien se refiere al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No.70-2013 tomada a las diez horas del 04 de diciembre del 2013 y en la Sesión No.71-2013 tomada a las ocho horas del 12 de diciembre del 2013 los cuales se relacionan con el Caos Vial en el Cantón de Belén. Así las cosas esta Contraloría solicita su colaboración al respecto e informarnos sobre las gestiones realizadas en el menor tiempo posible, con el fin de darle una solución a la problemática existente y así poder brindarle una respuesta al interesado como en derecho corresponde.

Con respaldo a la normativa concordante y conexas Artículos 11 y 27 de la Constitución Política: Artículo 261, 262, 114 de la Ley General de la administración publica, Voto 11356 Jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre aplicación de la Ley 8220, Artículo 32 de la Ley Jurisdicción Constitucional; Ley 8220 Artículo 5, obligación de informar sobre el tramite, Artículo 10. Responsabilidad de la Administración y el funcionario inciso d). En caso de no informar sobre el tramite y e) No resolver ni calificar dentro del plazo establecido, Código Procesal Contencioso Administrativo Artículo 32.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la respuesta. **SEGUNDO:** Insistir nuevamente en la gran importancia de colaboración por parte del MOPT, para lograr disminuir el caos vial en el que vivimos.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio DGPT-3598-2013 del Lic. German Marín, Director General, Dirección General de Policía de Tránsito, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Me refiero a su oficio 7338/2013 de fecha 18 de los corrientes referentes a los vehículos que se estacionan frente a casas de habitación en el Residencial Bosques de Doña Claudia. Le estoy trasladando su oficio al Lic. Luis Vega Barrantes, Jefe Región Central Metropolitana, a fin de que atienda dicha denuncia y se proceda conforme a la normativa legal vigente y brinde el respectivo informe de lo actuado en el tiempo de Ley a su Despacho y a esta Dirección General.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Ratificar los acuerdos anteriores relacionados a este asunto. **SEGUNDO:** Insistir en la necesidad de la colaboración de este Ministerio para resolver la problemática existente en la zona. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

## **CAPÍTULO VIII**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio MB-001-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 12 de la Sesión Ordinaria N° 67-2013 celebrada el 12 de noviembre de 2013 y ratificada el 19 de noviembre del mismo año; habiéndose recibido el expediente administrativo en la última semana de diciembre de 2013, procedo por medio de la presente a referirme al Memorando UBI-MEM-034-2013 suscrito por Hermis Murillo Zúñiga, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y en el expediente administrativo que fue remitido para su estudio.

**PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA.** Solicita el Concejo Municipal, criterio legal respecto al Recurso de Apelación presentado contra el Avalúo AV308272011 realizado a la finca inscrita con la matrícula 4-103598-000, propiedad de la sociedad Ingonza Inversiones González de América S.A., el cual se remite a conocimiento de este Concejo mediante memorando UBI-MEM-034-2013, suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles; apelación para la cual se aplica el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Analizado el recurso que interpone el recurrente, lo que corresponde es declarar el recurso sin lugar, ya que no se acreditan razones suficientes para revocar el avalúo realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles el día 7 de diciembre de 2011. Además, el recurrente nuevamente solicita que el avalúo sea notificado en el domicilio legal de la sociedad Ingonza Inversiones González de América S.A., a pesar de que éste ya se tiene por notificado; siendo que en todo caso, se debe considerar que la notificación se tiene como formalmente realizada desde el 31 de mayo de 2013 fecha en la cual el propietario recurrente se apersonó al proceso a solicitar la revocatoria del avalúo realizado, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Notificaciones, sin embargo la administración decidió dar curso a un segundo recurso de revocatoria presentado por el señor González, resolviéndose el



mismo mediante la resolución dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles el día 23 de septiembre de 2013, lo cual al fin y al cabo resultó ser beneficioso para el contribuyente.

Se presenta seguidamente a consideración del Concejo Municipal un proyecto de resolución para darle respuesta al caso concreto. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, ACUERDA:

Se conoce recurso de apelación interpuesto por el señor Pablo González González, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INGONZA INVERSIONES GONZÁLEZ DE AMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del avalúo AV308272011 realizado a la finca N° 4-103598-000, y

#### RESULTANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

1. Que en el Alcance Digital N°184, del diario oficial La Gaceta N°223 del 19 de noviembre de 2012 se notifica mediante edicto el avalúo AV308272011.
2. Que el día 31 de mayo de 2013 el señor Pablo González González, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Ingonza Inversiones González de América S.A., se apersona ante el Departamento de Catastro e indica que el avalúo de su propiedad fue aumentado sin habersele notificado acto administrativo formal, por lo que solicita notificación en forma personal.
3. Que el día 16 de septiembre de 2013 el señor González González presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el Oficio UBI-OF-035-2013, el cual no acoge la solicitud planteada el 31 de mayo de 2013 y confirma el valor registrado como base imponible en el avalúo AV308272011.
4. Que el día 23 de septiembre de 2013, la Unidad de Bienes Inmuebles mediante Resolución UBI-REV-001-2013, da por notificado el avalúo AV308272011 realizado en la finca 103598 registrada a nombre de la representada del recurrente.
5. Que el día 18 de octubre de 2013, el señor Pablo González González en representación de Ingonza Inversiones González de América S.A., presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en el cual solicita que el avalúo le sea notificado a su representada en el domicilio

legal y que el monto del avalúo realizado a la propiedad de su representada, sea ajustado a la mitad.

6. Que el día 5 de noviembre de 2013, la Unidad de Bienes Inmuebles mediante Resolución UBI-REV-003-2013, declara sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el señor González González el día 18 de octubre de ese mismo año y confirma en todos sus extremos el avalúo AV308272011 realizado en la finca N°103598 registrada a nombre de Ingonza Inversiones González de América S.A, por un valor de ¢42,350,770.00 (cuarenta y dos millones trescientos cincuenta mil setecientos setenta colones con cero céntimos).
7. Que se admite la apelación y se eleva el expediente ante este Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 33 de su Reglamento.
8. Que en los procedimientos se han observado las prescripciones de Ley,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: DE LA FORMA DEL RECURSO. Que tal y como se indicó anteriormente, se conoce el recurso de apelación interpuesto por el señor Pablo González González, en representación de la sociedad INGONZA INVERSIONES GONZÁLEZ DE AMÉRICA S.A., contra el Avalúo AV308272011 realizado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, ante el rechazo del recurso de revocatoria conocido por dicha unidad. Con respecto al plazo para la interposición del recurso, ha de indicarse que el mismo se tiene por interpuesto en tiempo, ya que la apelación se presentó de manera subsidiaria junto con el recurso de revocatoria, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución UBI-REV-001-2013, la cual da por notificado el avalúo AV308272011. En tal sentido, con respecto a la forma del recurso, se tiene por presentado de manera correcta.

Siempre con respecto a asuntos de forma, ha de indicarse que de acuerdo al artículo 19 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en estos casos, el avalúo como tal es susceptible de ser atacado mediante recurso de revocatoria, y la resolución denegatoria de este recurso, es el acto contra el cual ha de interponerse el recurso de apelación. En tal caso, a pesar de que en el asunto de marras se interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, por el principio de informalismo y por transparencia, en beneficio del contribuyente, se tiene por presentado en tiempo el recurso de apelación de forma correcta.

SEGUNDO: SOBRE EL FONDO DEL RECURSO. Consta en los documentos del expediente administrativo, que el señor González González ha indicado de manera reiterada que el avalúo debió ser notificado a su representada, INGONZA INVERSIONES GONZÁLEZ DE AMÉRICA S.A., en el domicilio legal de la sociedad, lo cual no sucedió. (Ver folios 08, 015, 022 y 025 del expediente administrativo) Sin embargo, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Notificaciones, se tiene por notificada a la parte o tercera persona interesada que sin haber recibido formal notificación alguna o

recibida de manera irregular, se apersona al proceso, independientemente de la naturaleza de su gestión:

*“ARTÍCULO 10.- Notificación que se tiene por realizada*

*Se tendrá por notificada la parte o la tercera persona interesada que, sin haber recibido notificación formal alguna, o recibida de manera irregular, se apersona al proceso, independientemente de la naturaleza de su gestión. Los plazos correrán a partir de la notificación a todas las partes.(...)”*

Por tanto, de acuerdo con la disposición supra-citada, en realidad el señor Pablo González González se debió tener por notificado el día 31 de mayo de 2013, momento en el cual el señor González manifiesta su disconformidad con el aumento realizado a la base imponible de la propiedad de su representada, mediante el avalúo AV308272011. Vemos que a pesar de esto anterior, la Unidad de Bienes Inmuebles en su Resolución UBI-REV-001-2013 decide dejar sin efecto la notificación realizada vía edicto publicado en el diario oficial La Gaceta el día 19 de noviembre de 2012 y dar por notificado el avalúo AV308272011 a partir de la notificación de dicha Resolución, lo cual finalmente resulta beneficioso para el contribuyente. En el recurso de apelación, se ataca tanto la forma de notificación del acto administrativo, como el monto establecido en el avalúo realizado a la propiedad inscrita con matrícula N° 4-103598-000, el cual según el señor González es desproporcionado, confundiendo argumentos en relación con el trámite de notificación y el fondo del avalúo mismo.

No obstante lo anterior, debemos aclarar en primer término que los defectos que el recurrente apunta en relación con el acto de notificación no afectan el fondo del acto notificado. Al respecto ha indicado la doctrina nacional. *“es necesario aclarar que el acto de comunicación o notificación, tiene independencia sustancial respecto al acto comunicado, por lo cual si el acto de notificación pudiera adolecer de una nulidad absoluta o relativa, cualquier defecto que padezca no incide sobre la validez del acto administrativo dictado y notificado por el órgano público. (En ese sentido ver Tratado de Derecho Administrativo III, Procedimiento Administrativo, Dr. Ernesto JInesta Lobo, 1 edición, San José, CR, pp 366).”* En todo caso, resulta claro en el presente asunto que el señor Pablo González González se enteró del contenido del avalúo y pudo hacer valer sus argumentaciones, por ende no ha existido una lesión a sus derechos fundamentales (el recurrente alegó que si no se le notificaba al domicilio legal se le causaba un estado de indefensión), toda vez que el defecto en la notificación del avalúo no impidió su adecuada defensa de sus derechos una vez que conoció el contenido del acto notificado. Además, se tiene que tener en cuenta que el recurso de apelación conocido por este Concejo Municipal, es contra el avalúo y no contra la notificación de éste. Por tanto, con respecto a la reiterada solicitud antes mencionada, de que la Unidad de Bienes Inmuebles realice la notificación del avalúo AV308272011 al domicilio legal de INGONZA INVERSIONES GONZÁLEZ DE AMÉRICA S.A., se debe considerar que ya la notificación del acto impugnado fue realizada de modo correcto, por lo cual en términos legales no tendría sentido volver a notificar un mismo acto administrativo.

Por otro lado, respecto al monto resultante del avalúo de la propiedad N° 4-103598-000 establecido en la valoración realizada el día 7 de diciembre de 2011, no encuentra este Concejo Municipal motivos suficientes para declarar con lugar el mismo y revocar el avalúo impugnado. Tal y como se indicó en la resolución que conoce el recurso de revocatoria, el avalúo se ajusta a las reglas

inequívocas de la ciencia y la técnica, y cumple a cabalidad con las condiciones previstas en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en el tanto la Unidad de Bienes Inmuebles utilizó el Modelo de Valoración elaborado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, el cual es asesor obligado de la Municipalidad en materia de valoraciones para efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo al artículo 12 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Por lo anterior, no es posible acoger la solicitud del recurrente de rebajar el valor de la propiedad establecido en el avalúo a la mitad, ya que no existe fundamento legal ni respaldo técnico que permitan modificar los valores resultantes de la aplicación de los mecanismos de valoración. Apartarse de estas disposiciones, o considerar condiciones distintas a las que indica este instrumento, sería contrario al principio de legalidad.

Finalmente, al no señalar el recurrente los factores del avalúo a los que se opone, ni presenta la prueba en que se fundamenta esa oposición, debe declararse sin lugar dicha impugnación. Por tales razones, al estar ajustado a derecho el avalúo el Avalúo AV308272011 realizado a la finca inscrita con la matrícula 4-103598-000, propiedad de la sociedad Ingonza Inversiones González de América S.A., lo que corresponde es declarar sin lugar el recurso de apelación presentado, al estar ajustado a derecho el Avalúo AV308272011 impugnado.

POR TANTO. Con fundamento en lo expuesto anteriormente, este Concejo Municipal toma los siguientes acuerdos:

1. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Pablo González González, en representación de la sociedad Ingonza Inversiones González de América S.A. en contra del Avalúo AV308272011 realizado al inmueble inscrito con la matrícula 4-103598-000, por cuanto el mismo fue realizado conforme a derecho y a los parámetros establecidos por el Órgano de Normalización Técnica en el Modelo de Valoración para el cantón de Belén y en consecuencia se confirma en todos sus extremos la resolución UBI-REV-003-2013 del las ocho horas del cinco de noviembre de dos mil trece, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles, así como el avalúo número Av308272011.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el cual deberá presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.
3. Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2225-4334 (señalado como medio para atender notificaciones en folio 15 y 16), aclarándose que en caso de que se no haya señalado medio para atender notificaciones, o la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas después de que se encuentre en firme.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar el Oficio MB-001-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Pablo González González, en representación de la sociedad Ingonza Inversiones González de América S.A. en contra del Avalúo AV308272011 realizado al inmueble inscrito con la matrícula 4-103598-000, por cuanto el mismo fue realizado conforme a derecho y a los parámetros establecidos por el Órgano de Normalización Técnica en el Modelo de Valoración para el cantón de Belén y en consecuencia se confirma en todos sus extremos la resolución UBI-REV-003-2013 del las ocho horas del cinco de noviembre de dos mil trece, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles, así como el avalúo número Av308272011. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contra la presente resolución procede el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo el qual deberá presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo. **CUARTO:** Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2225-4334 (señalado como medio para atender notificaciones en folio 15 y 16), aclarándose que en caso de que se no haya señalado medio para atender notificaciones, o la notificación no se pudiera realizar en el medio señalado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Notificaciones, el acuerdo se tendrá por notificado en forma automática con el solo transcurso de veinticuatro horas después de que se encuentre en firme.

A las 7:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Viquez  
Presidenta Municipal